

DIAGNÓSTICO PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LA NORMA INTERNA

DATOS DE LA NORMA INTERNA			
HOMOCLAVE	CLASIFICACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA
SCT-NIS-0302	Sustantiva	07/07/2004	Dirección General de Autotransporte Federal
NOMBRE DE LA NORMA INTERNA			
103.3603, Sobre la notificación a la DGAF y a la PROFEPA de los accidentes e incidentes que ocurran durante el transporte de materiales y residuos peligrosos.			

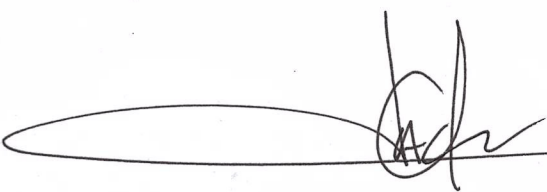
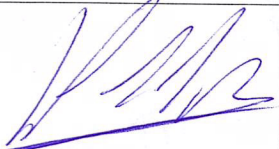
DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD RESPONSABLE

Es importante que se mantenga la disposición de notificar a la DGAF y a la PROFEPA de los accidentes e incidentes que ocurran durante el transporte de materiales y residuos peligrosos, no obstante lo anterior se estima conveniente actualizar para que sea complementada con el artículos 52 fracción VIII y 57 Bis del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2012, que a la letra dice:

ARTÍCULO 57 Bis.- Los transportistas y expedidores deberán avisar de inmediato y reportar a la Secretaría y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo no mayor a tres días hábiles a que hayan ocurrido los hechos, los accidentes e incidentes que tengan sus unidades durante el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos, en el formato que para tal fin se determine. Tratándose de radiactivos, el aviso deberá realizarse a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en el formato que ésta determine.

Cabe hacer mención que también se debe actualizar el fundamento jurídico sobre las atribuciones de los Directores Generales y de esta Dirección General de Autotransporte Federal con motivo de la publicación del Reglamento Interno de esta SCT, en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2009.

RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO			
<p align="center">ELIMINACIÓN</p> <input type="checkbox"/> FALTA DE FUNDAMENTACIÓN <input type="checkbox"/> FALTA DE MOTIVACIÓN <input type="checkbox"/> POR DESREGULACIÓN <input type="checkbox"/> POR SIMPLIFICACIÓN <input type="checkbox"/> POR CONSOLIDACIÓN <input type="checkbox"/> PÉRDIDA DE VIGENCIA	<p align="center">CANCELACIÓN</p> <input type="checkbox"/> POR REGISTRO ERRÓNEO <input type="checkbox"/> POR SER NORMA EXTERNA <input type="checkbox"/> POR NO SER UN DOCUMENTO NORMATIVO <input type="checkbox"/> POR DUPLICIDAD	<p align="center">PERMANENCIA SIN CAMBIO</p> <input type="checkbox"/> ES NECESARIA <input type="checkbox"/> CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD REGULATORIA <input type="checkbox"/> NO GENERA CARGAS ADMINISTRATIVAS INNECESARIAS <input type="checkbox"/> NO SE CONTRAPONA CON OTROS ORDENAMIENTOS	<p align="center">ACTUALIZACIÓN/MEJORA</p> <p align="center">TIPO DE MODIFICACIÓN</p> <input type="radio"/> DE FONDO <input type="radio"/> DE FORMA <input checked="" type="checkbox"/> DE ACTUALIZACIÓN

RESPONSABLES DEL DIAGNÓSTICO		
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Mtro. José Alberto Mosco Aguilar Subdirector Jurídico y de Seguros de la Dirección General de Autotransporte Federal		
Lic. Aurora Toriz Pinzón Enlace en la Subdirección Consultiva y de Legislación de la Dirección General de Autotransporte Federal		
Ing. Jesús Pablo Mercado Díaz Director de Normatividad		
		Lic. Adolfo Elim Luviano Heredia. Director General de Autotransporte Federal